

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día dieciocho de febrero del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino don Anivar Eduardo Vásquez, con la asistencia de los señores: Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Segundo al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES (\$166.55), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V., por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios varios, conforme al requerimiento y orden de suministro de bienes o servicio, para el Proyecto Introducción de Agua Potable Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES (\$197.75) de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de la empresa DIPROMOS, S.A. DE C.V., por suministro de Un Termómetro de Pared Digital (color blanco con negro), en el marco del Protocolo Sanitario implementado por esta Administración Municipal.- Campaña de Emergencia de prevención del COVID 19.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor José Alfredo Hernández Domínguez, valor por el suministro de: 5 galones de alcohol gel, a razón de \$12.00 cada uno y 5 galones de alcohol 90, a razón de \$12.00 cada uno, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS

SESENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES (\$565.80) de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 3117, 3132, 3124, 3133, 3149, 3158, 3156, 3157 y 3155 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales varios de construcción (costaneras, clavos, láminas lisas, bisagras y cemento), para entregarlos a familia de escasos recursos económicos de diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico, para reparación de sus viviendas, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Contribución Social a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Parque Recreativo, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe Fanny Judith Palacios Valle, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación durante el corriente mes.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$73.00), de la Cuenta del Fondo Común, para cancelar factura de Agroservicio El Labrador, del señor Carlos Abel Membreño Martínez, por suministro de 2 quintales de abono urea y un quintal de Triple 15, para el Mantenimiento de la Cancha de fútbol de Caserío Barillas de esta jurisdicción.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Contribución social a comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), para entregarlos a la señora Esmeralda Yamileth Delgado Sandoval, quien es de escasos recursos económicos, residente en Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de 600 adobes, a razón de \$0.35 cada uno, los cuales utilizará para construir su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Panamericana, del señor Alejandro Ramírez Ortíz, por el suministro de 20 Block de Recetas de Medicina a full color números del 17,001 al 18,000, para uso de la Unidad de Emergencia Municipal de esta Administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$372.00), del Fondo Común Municipal, para

cancelar factura número 0299 de la empresa IDECAFEZ, S.A, DE C, V., por el suministro de 15 fardos de PAPEL HIG MIL HOJAS LISO12X4R, para uso de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES (\$2,854.40), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Santos Leonel Perla Fuentes, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante veinte días durante el período siguiente: del 02 al 30 de Enero del 2021, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, más ocho pipadas a razón de \$19.30 cada una; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$195.00), del fondo común municipal, para cancelar factura de Distribuidora de Agua Canales del señor José Guadalupe Canales García, valor por el suministro de fardos de agua en bolsa, para utilizarlos en diferentes actividades de esta administración municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00), para cancelar recibo de Rubia Noemy Trigueros Olivar, valor por el suministro de dos colchonetas, a razón de \$35.00 cada una, para entregarlas a la señora María Hilda Cartagena de Carrillo, quien es de escasos recursos económicos, residente en Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, las cuales entregará a dos jóvenes de su parentela reclusos en penal.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se realice el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), para entregarlos a la señora María Magdalena Rivera, quien es de escasos recursos económicos, residente en Barrio Nuevo de esta ciudad, calle a Santa Ana, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de materiales de construcción (10 libras de alambre de amarre, 2 quintales de hierro de ¼ 3 quintales de hierro de 3/8, 40 bolsas de cemento, 1,500 block de 15, arena y grava), los cuales utilizará para poder realizar la construcción de su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), para entregarlos al señor Juan Nicolás Carabantes Fuentes, quien es de escasos recursos económicos, residente

en Barrio Nuevo de esta ciudad, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de materiales de construcción (20 polines “C” galvanizados 4x2 chapa 16), los cuales utilizará para el techo de su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Armando de Jesús Rivera, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Vigilante Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **ENERO** del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$440.00), para entregarlos al señor Melvin Alexander Fuentes Valdés, quien es de escasos recursos económicos, residente en Barrio El Calvario de esta ciudad, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de materiales de construcción (300 block de 15”, 100 soleras de 15”, 80 dados de 15”, 3 quintales de hierro de 3/8, 40 bolsas de cemento, 3 M3 de tierra blanca, 5 M3 de arena de banco, 15 libras de alambre de amarre y 1 ½ M3 de grava), los cuales utilizará para reparación de su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), para entregarlos a la señora María Deysi Pineda Perdomo, quien es de escasos recursos económicos, residente en Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de materiales de construcción (1,000 ladrillos de obra, 25 bolsas de cemento, 9 quintales de hierro de 3/8, 1 quintal de hierro de ¼ , 1 M3 de grava, 6 M3 de arena de banco, 6 tablas de 4 varas y 5 libras de alambre de amarre), los cuales utilizará para reparación de su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES (\$39.75) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Camión cisterna Placa N- 5653, que se utilizan para diversas actividades de mantenimiento de bins municipales y de uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (\$41.40) del Fondo Común Municipal, para

cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick HILUX Placa N-15108 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (\$96.60) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para Camión Placa N-10512 que se utiliza para los servicios de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$139.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Patricia Adeline Escamilla Martínez, en concepto de pago por Presentación Artística Show con payasos, en tarde alegre que se realizará en el Caserío El Once del municipio de San Pablo Tacachico, con niños y niñas de dicha comunidad.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y TRES 92/100 DÓLARES (\$63.92) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick Up KIA Placa N- 8822 y Bomba achicadora; que se utilizan para mantenimientos en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICINCO 80/100 DÓLARES (\$25.80) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para: Pick HILUX Placa N- 10436 propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación QUINCE MIL NOSVENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES (\$15,098.25), de la Cuenta Corriente N° 559-001297-7 perteneciente al Proyecto Pavimentación Asfáltica de Tramo de Calle que conduce hacia piscinas y Templo Católico, Cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico (Fondos provenientes de Crédito), para cancelar factura de la empresa OBRAS CIVILES Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., en concepto de pago según Estimación N° 3, por trabajos de Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATÓLICO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO

DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por enfermedad al señor OSCAR ERNESTO LARA RODRÍGUEZ, Inspector de Catastro de esta Alcaldía; por un período de incapacidad de noventa días calendario, del 01 de Febrero al 01 de Mayo del 2021, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal, Presupuesto y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Pavimento Asfáltico de Tramo de Calle, Cuarta Calle Oriente Cantón San Isidro Lempa.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al Ing. Rafael Enrique Tejada Asensio, para que elabore la formulación de la referida carpeta técnica. Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR AL ING. RAFAEL ENRIQUE TEJADA ASENSIO, LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE, CUARTA CALLE ORIENTE CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$,1500.00).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del **Proyecto:** PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa AP & G CONSTRUCTORES, S. A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Jorge Salvador Yada Córdova, para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa AP & G CONSTRUCTORES, S. A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Jorge Salvador Yada Córdova, la ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis 66100 Dólares (\$44,186.66).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa Quintanilla Constructora, S.A. DE C.V., cuyo Representante legal es el señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez, para que realice dicha Supervisión.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A LA EMPRESA QUINTANILLA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JUAN EDUARDO QUINTANILLA CHÁVEZ, LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 89/100 DÓLARES (\$4,254.89).- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.
Segunda Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal